

JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 28

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

**CVE-2011-1444** *Notificación de resolución sobre requerimiento de retirada de embarcación. P-Embarcaciones-ID 16041.*

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios a D.<sup>a</sup> MARÍA BLANCA RUIZ APARICIO, con domicilio en Santa Lucía, n.º 45, SANTANDER, C. Postal 39004, la Resolución de la Dirección del Puerto de Santander de fecha 17 de enero de 2011, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

«Según la información contenida en el Boletín de Denuncia del Servicio de Comisaría del Puerto de Santander de fecha 12 de noviembre de 2010, el barco de nombre NICO II, de su propiedad, matrícula 7<sup>a</sup> ST 4 284 92, se encuentra indebidamente varado sobre la rampa de los prácticos del Puerto de Santander.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, se le requiere para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente, proceda a retirar la citada embarcación.

Finalizado el plazo concedido sin que se hubiera retirado la embarcación, esta Autoridad Portuaria procederá a realizarlo, siendo los gastos que se originen de cuenta de su propietario.

Todo ello sin perjuicio de la imposición de la oportuna sanción, según lo dispuesto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto, ya que la citada conducta podría ser constitutiva de una infracción sancionable con multa de hasta 60.000 €.»

Santander, 28 de enero de 2011.

El director,

Javier de la Riva Fernández.

2011/1444